

**APRUEBA ADDENDUM, REGULARIZA MODIFICACIÓN Y
APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE
FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO CON LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, DEL PROGRAMA
CENTROS DIURNOS DEL ADULTO MAYOR DE SENAMA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 2.740 /

SANTIAGO, 06 de junio de 2017

VISTO:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº1 -19.653 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 2.985, de fecha 20 de octubre de 2014, la Resolución Exenta Nº1.790, de fecha 03 de agosto de 2015, la Resolución Exenta Nº 2.737, de fecha 28 de diciembre de 2015, el Memorandum Interno DAF Nº 0766/2017, de fecha 24 de marzo de 2017, y el Memorando Interno DGCT Nº 660/2017, de fecha 12 de abril de 2017, todos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor –SENAMA– es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, detectó la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atiende a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.
3. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, con fecha 20 de octubre de 2014, se suscribió un Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Recoleta, Rut Nº 69.254.800-0, por un monto de \$42.944.160.- (cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos), para ejecutar un proyecto denominado “Centro Diurno para Adulto Mayor de Recoleta”, ubicado en la Calle Einstein Nº 696, Comuna de Recoleta.
4. Que, por la Resolución Exenta Nº 2.985 de fecha 20 de octubre 2014, de SENAMA, se aprobó el Convenio de Financiamiento Directo referido en el numeral precedente.

5. Que, el presupuesto del proyecto señalado en el Considerando N° 3 fue modificado mediante las Resoluciones Exentas N° 1.790, de fecha 03 de agosto de 2015, y N° 2.737, de fecha 28 de diciembre de 2015, ambas de SENAMA.

6. Que, a través del Memorandum Interno DAF N° 0766/2017, de fecha 24 de marzo de 2017, del Profesional de la Unidad de Transferencias, se solicitó la modificación y cierre administrativo del Convenio suscrito entre las partes.

7. Que, en el Memorandum Interno citado anteriormente, se detalló la ejecución financiera del Convenio, se señaló que del monto total transferido por el Servicio de \$42.944.160.- (cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos), la Municipalidad reintegró a SENAMA el saldo de \$54.128.- (cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos), y se otorgó el visto bueno financiero para proceder al cierre administrativo del Convenio, por haber cumplido la Municipalidad con los compromisos financieros emanados del mencionado acuerdo de voluntades.

8. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 660/2017, de fecha 12 de abril de 2017, del Jefe (S) de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se aprobó técnicamente la ejecución del proyecto, toda vez que la Municipalidad cumplió con los objetivos y con cada una de las obligaciones emanada dentro del convenio.

9. Que, se ha tenido a la vista el detalle de la ejecución financiera del convenio mencionado en el considerando N° 7 del presente acto administrativo, observándose que la Municipalidad realizó durante la ejecución del convenio una tercera modificación al presupuesto del proyecto sin autorización por parte del Servicio, sin embargo, se constató que los movimientos efectuados se hicieron entre los ítems de gastos autorizados dentro del convenio, no alterándose el monto total a transferir dentro de dicho convenio.

10. Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de encontrarse el convenio vigente en virtud de su cláusula segunda, se hace necesario modificar el Convenio de Financiamiento Directo con el fin de regularizar los gastos efectuados y rendidos por la Municipalidad, los cuales se encuentran aprobados por este Servicio, según se indicó en el numeral N°7 de la presente parte considerativa.

11. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Recoleta se suscribió, con fecha 05 de mayo de 2017, Addendum que modificó el Convenio original.

12. Que, en mérito del Memorandum Interno DAF N° 0766/2017, de fecha 24 de marzo de 2017, y el Memorando Interno DGCT N° 660/2017, de fecha 12 de abril de 2017, corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Recoleta.

13. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese el Addendum al Convenio de Financiamiento Directo suscrito con fecha 05 de mayo 2017 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, y la Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69.254.800-0, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 05 de mayo de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Recoleta, en adelante e indistintamente el Municipio, RUT N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde don Oscar Daniel Jadue Jadue, cédula de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados para estos efectos en la Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Recoleta suscribieron un Convenio de Financiamiento Directo el 20 de octubre de 2014, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 2.985, por un monto de \$42.944.160.- (cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos), destinado a la ejecución del proyecto denominado "Centro Diurno para Adulto Mayor de Recoleta".

2. Que, mediante Memorandum Interno DAF N° 0766/2017, del Profesional de la Unidad de Transferencia, de SENAMA, se detalló la ejecución financiera del convenio suscrito entre las partes y se señaló que la Municipalidad cumplió con cada uno de los compromisos financieros emanados del correspondiente acuerdo de voluntades.

3. Que, se ha tenido a la vista el detalle de la ejecución financiera señalado precedentemente, observándose movimientos entre los ítems financieros establecidos por el Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor y por el Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre las partes.

4. Que, de acuerdo con la cláusula segunda del convenio señalado en el considerando primero, éste se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de dicho convenio emanaren.

5. Que, las partes han considerado modificar el convenio original, para la correcta ejecución del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO: En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el numeral 8. "Presupuesto" del proyecto de iniciativas de apoyo directo al Adulto Mayor, el cual se adjunta al Convenio, según indica la cláusula primera, el que queda del siguiente tenor:



Ítem Financiable	Presupuesto Convenio	Presupuesto Transferido	Modificación solicitada		Presupuesto Final	Ejecución	Saldo
			Incremento	Reducción			
Materiales de Oficina	\$ 420.000	\$ 420.000		\$ 286.040	\$ 133.960	\$ 79.832	\$ 54.128
Materiales e Insumos para talleres u otras capacitaciones	\$ 2.654.268	\$ 2.654.268	\$ 282.751		\$ 2.937.019	\$ 2.937.019	\$ 0
Coordinador	\$ 11.646.894	\$ 11.646.894	\$ 3.300		\$ 11.650.194	\$ 11.650.194	\$ 0
Asistente Social	\$ 8.677.074	\$ 8.677.074		\$ 11	\$ 8.677.063	\$ 8.677.063	\$ 0
Terapeuta Ocupacional	\$ 6.760.000	\$ 6.760.000	\$ 175.000		\$ 6.935.000	\$ 6.935.000	\$ 0
Kinesiólogo	\$ 8.925.000	\$ 8.925.000			\$ 8.925.000	\$ 8.925.000	\$ 0
Apoyo Administrativo	\$ 3.860.924	\$ 3.860.924		\$ 175.000	\$ 3.685.924	\$ 3.685.924	\$ 0
TOTAL GASTOS	\$ 42.944.160	\$ 42.944.160	\$ 461.051	\$ 461.051	\$ 42.944.160	\$ 42.890.032	\$ 54.128

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, consta en D.S N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Oscar Daniel Jadue Jadue para actuar en nombre y representación del Municipio, consta en Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, del Secreatio Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMAN

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
Alcalde
Municipalidad de Recoleta

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Regularícese la modificación presupuestaria aprobada en el Resuelvo N° 1 anterior, cláusula primera.

3. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 6, 7 y 8 de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69.254.800-0, suscrito con fecha 20 de octubre de 2014, aprobado en la misma fecha mediante la Resolución Exenta N° 2.985 de SENAMA.

3. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;


TANIA MORA BIERRE
Directora Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


GSO/JCG/GCA/DA/CDR/JRR/PA/pib

Distribución:

- Municipalidad de Recoleta
- DAF
- DGCT
- Archivo Oficina Partes Senama

